



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, diecisiete (17) enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)

Radicación No.: 70-001-41-89-001-2022-00320-00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A

Demandado: SIRLEY YANTEH PEREZ ROMAN

El BANCO DAVIVIENDA S.A mediante apoderado judicial presentó demanda ejecutiva con garantía real contra la señora **SIRLEY YANTEH PEREZ ROMAN**, aportando como título base de recaudo ejecutivo el PAGARÉ No. 05720206500094702.

Advierte esta judicatura que el certificado de libertad y tradición aportado a la demanda tiene fecha de expedición superior a un mes a la presentación de la demanda, por lo que no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 468 del C.G.P., el cual prevé que a la demanda debe acompañarse del certificado del registrador respecto de la propiedad del demandado sobre el bien inmueble perseguido y los gravámenes que lo afecten, en un período de diez (10) años si fuere posible, **el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.**

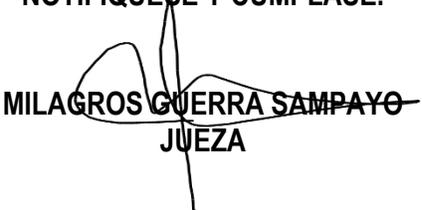
Dado lo anterior y comoquiera que la demanda no cumple con las exigencias legales del art.82 del C.G. del P., esta deberá inadmitirse, concediéndole un término de cinco (5) días, al demandante para que subsane el error de que adolece, vencidos los cuales si no lo hiciera será rechazada, de conformidad con el art.90 Ibídem. En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda, en consecuencia, concédase a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que la corrija, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE al Dr. CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ, con C.C. No. 1.066.523.289 de Ayapel -Córdoba y T.P. No. 329.486 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de la parte demandante de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILAGROS GUERRA SAMPAYO
JUEZA